

**ACTA NÚMERO PL03-11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MARZO DE 2011.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

NO ASISTEN:

DON ADOLFO AGUSTÍN ACOSTA ACOSTA.

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de marzo de 2011, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Pedro Juan Miguel Martín Hernández, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las trece horas y treinta minutos, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TAZACORTE EN LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES SITUADOS EN EL ÁMBITO DE EL CHARCO Y LA SOLICITUD DE EXENCIÓN A LA COTMAC.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente celebrada el día 28 de marzo de 2011, que se transcribe:

**“4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TAZACORTE EN LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES SITUADOS EN EL ÁMBITO DE EL CHARCO Y LA SOLICITUD DE EXENCIÓN A LA COTMAC DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

Por el Presidente de la Comisión se da la palabra a D. Ángel Caro Cano, Arquitecto Redactor de la Modificación Puntual número uno del Plan General de Ordenación que explica que se trata de una simple modificación puntual del planeamiento vigente, sencilla, que se trata de dotar de aparcamientos a tres espacios de la zona conocida por El Charco. Se trataría de respetar los espacios existentes y construir los aparcamientos en el subsuelo de las plazas Lavaderos, Miguel de Unamuno y de la Casa Massieu. Se trata de una zona histórica en Tazacorte cuyo principal destino es el disfrute de vecinos y visitantes por lo que se pretende que sea lo más posible peatonal y con sus espacios libres, pero que la gente acuda sin necesidad de dejar el vehículo muy lejos de la zona. Por ello, es necesario la creación de aparcamientos que faciliten el acceso de personas a ese núcleo. Se propone utilizar tres sistemas generales, dos de titularidad pública (Lavaderos y Casa Massieu) y uno de propiedad privada, para la creación de tres pequeños aparcamientos subterráneos de entre veinte y treinta plazas cada uno. En el documento se recoge como se podría desarrollar los de titularidad pública, así como se recoge una propuesta de Convenio Urbanístico para el suelo de titularidad privada. Los pasos a seguir serían, como se establecen en el apartado cuarto de la memoria del documento que se somete a esta Comisión Informativa que se solicita a la COTMAC la excensión de la Evaluación Ambiental Estratégica por las razones que se establecen en el mismo, es decir, ser una zona de reducida superficie territorial y carecer de efectos ambientales significativos de acuerdo con lo que se estipula en el Artículo 24, 4, a) del Decreto 55/2006, en su redacción dada por el Decreto 30/2007, de 5 de Febrero. Y en segundo lugar, la aprobación inicial sometiéndolo a información pública, a consulta de las Administraciones que puedan tener relevancia en la zona y continua la tramitación de la forma que proceda con arreglo a derecho.

Por el Arquitecto Redactor se responde a diversas preguntas realizadas por los miembros de la Comisión.

La Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente acuerda por unanimidad, dictaminar a favor del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar la exención o exclusión de la evaluación ambiental estratégica ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de la modificación puntual número uno del vigente Plan General de Ordenación de la Villa y Puerto de Tazacorte en los Sistemas Generales - Espacios Libres Públicos (SG-EL) del ámbito del Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural (SUCIC 1-1) El Charco, por la razón de ser una zona de reducida superficie territorial y carecer de efectos ambientales significativos de acuerdo con lo que se estipula en el Artículo 24, 4, a) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, parcialmente modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- Aprobar inicialmente el documento de modificación puntual número uno del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Tazacorte en los Sistemas Generales - Espacios Libres Públicos (SG-EL) del ámbito del Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural (SUCIC 1-1) El Charco, continuando con su tramitación prevista en la normativa de aplicación.

Tercero.- Someter a información pública por el período de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, un diario de difusión Provincial, tablón de edictos de esta Corporación y página web: [www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es)"

Por el Concejal D Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., se informa que pasó por la correspondiente Comisión Informativa y se debatió de forma suficiente.

La Sra. Concejal del Grupo Socialista Doña Belén Lorenzo Acosta, entiende que se ha de estudiar o valorar esas posibilidades de aparcamientos públicos.

Por el Sr. Alcalde se responde que las Plazas son Sistemas Generales, y se respetan esos sistemas, tan solo se pretende aprovechar el subsuelo para cumplir una necesidad pública.

Por Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Socialista, aclara que los sistemas generales ya están establecidos en el Plan General y corresponde al

Ayuntamiento la ejecución de un cuatrienio, con la posibilidad de expropiación.

Por Don Juan Miguel se insiste que se cumple el Plan General, solo se añade, y de ahí la necesidad de esta modificación la posibilidad de utilizar en subsuelo para ese fin de aparcamientos.

Don Gonzalo manifiesta que estamos todos interesados en la existencia de aparcamientos pero ante la posibilidad de ejecución y expropiación entendemos que no debe tener tanta prisa, podemos ser mas ambiciosos y apoyar la iniciativa privada, pero negociando con la propiedad. Con la negociación se pueden conseguir mejores objetivos.

Don Juan Miguel le responde que existe un planeamiento y que la modificación que se trata en la fecha es aprovechar el subsuelo para establecer tres zonas de aparcamientos. No se trata de eliminar sistemas generales sino mejorarlos, y estamos proyectando otras zonas de aparcamientos en el municipio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que esta modificación puntual preserva la imagen de la zona y de vergel que existía hace años que desapareció por intereses comerciales y la idea de este Grupo de Gobierno es la recuperación de la zona, recuperar ese suelo, en la medida de lo posible como lo teníamos antes, y a este respecto respetamos la recuperación del promotor que construye el hotel que lo quiere hacer correctamente y está bien asesorado en toda la línea ambiental.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, de fecha 28 de marzo de 2011, que dice:

**"1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión se explica que se trata del convenio de colaboración que el Cabildo Insular de La Palma firma con todos los Ayuntamientos de la Isla para la colaboración para el apoyo y mejora del servicio de ayuda a domicilio, donde le corresponde a este ayuntamiento la cuantía de 8.522,96 euros con los parámetros y las condiciones que se establecen en el referido Convenio del que todos los miembros de la Comisión tienen copia de la propuesta. Básicamente no varía del anterior.

El edil socialista D. Gonzalo María Pascual Perea, refiere que a la hora de la ejecución del referido convenio, se tenga en cuenta el perfil de los contratados, se adecue a la oferta y a la rotación de los puestos de trabajo, que se tenga en cuenta la necesidad y que las plazas de trabajo no recaigan siempre sobre las mismas personas.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla para el apoyo, mejora y cualificación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, para la firma del Convenio, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo." "

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., diciendo que ya se vio en Comisión Informativa, explicando brevemente el contenido del Convenio.

Doña Carmen Acosta, del Grupo Socialista, manifiesta que no pudo acudir a la Comisión Informativa, que le sustituyó un compañero y considera que las recomendaciones que se hacen sobre estos convenios no se tienen en cuenta, así la no posesión de un curso de auxiliar no supera a la buena voluntad de los trabajadores que prestan ese servicio. Que sería conveniente, y así se propone, el cambio de la palabra "preferentemente" que se recoge en la página 4 del texto porque se establezca que "obligatoriamente" se esté en posesión de la titulación que acredite la realización del curso de auxiliar de ayuda a domicilio.

Por el Sr. Alcalde, se hace referencia que se trata de un Convenio al que nos debemos de adherir, y que en sucesivas ocasiones podemos seguir mejorando. Que hacemos constantemente hincapié en mejorar ese servicio y que no tenemos quejas.

Don Gonzalo Pascual Perea, del Grupo Socialista, quiere hacer constar que también se debería tener en cuenta el merito y la capacidad a la hora de la contratación del personal que preste ese servicio.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local en sesión de fecha 28 de marzo de 2011.

**3.- MOCIÓN PRESENTADA PARA PROMOVER UNA SOLICITUD URGENTE AL PARLAMENTO Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE SE PERMITA QUE LAS HIPOTECAS SE PUEDAN SALDAR ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS VIVIENDAS POR "LA ALTERNATIVA TENERIFE SÍ SE PUEDE".**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



**Moción para promover una solicitud urgente al Parlamento y al Gobierno de España para que se permita que las hipotecas se puedan saldar íntegramente mediante la entrega de las viviendas.**

José García Casanova, Concejal de *Alternativa Sí se puede por Tenerife*, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el artículo 25 de este texto se contempla que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios [...].

A su vez, la vigente Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 47, que:

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una **vivienda digna y adecuada**. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Pero por desgracia, en muchos casos y cada vez más frecuentemente, este derecho básico queda reducido a un mero desiderátum. En efecto, en los países menos desarrollados, millones de seres humanos carecen de un techo adecuado para cobijarse. De esta lacra tampoco se libran de forma absoluta las sociedades del denominado primer mundo, pues la crisis global provocada por las rapaces prácticas neoliberales está situando a sectores crecientes de la población en niveles de precariedad e insolvencia alarmantes.

En nuestro país, este rápido empeoramiento de las economías más frágiles ha provocado un fenómeno de progresiva incapacidad económica de miles de familias a la hora de afrontar las hipotecas mediante las que habían accedido a la compra de una vivienda. La trampa en la que esas personas han caído es de una perversidad tal que ni siquiera tras quedarse sin sus viviendas por impago de las hipotecas se ven libres de tener que seguir satisfaciendo los intereses de aquéllas. En resumen, una condena injusta que aboca a mucha gente a seguir desliziándose hacia el abismo de la pobreza.

La cuestión reviste una gravedad tal que merece dedicarle un análisis detallado, que pasamos a exponer a continuación.

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010, en toda España se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones apunta a que, entre 2011 y 2012, se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), la ley hipotecaria vigente, cuyo texto data de 1946, posteriormente modificada

numerosas veces, determina que la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de la tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas y cuentas de los titulares de las referidas hipotecas, así como embargos a los avalistas.

Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una deuda permanente que van a arrastrar a lo largo de sus vidas, que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación, que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación, no sólo es anómala y no tiene parangón en las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida habitualmente por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a las tasaciones de los inmuebles muy por encima de su valor y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que, como ahora se descubre con amargura, en muchos casos escondían todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Este concejal considera inadmisibile y totalmente injusto que, en un Estado social y democrático de derecho como el nuestro, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual situación, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos que pagamos todos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución española, reproducido más arriba. Asimismo, el artículo 33 de la propia Constitución, limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social, que a día de hoy se incumple sistemáticamente al haber acumulado bancos y cajas una enorme cantidad de pisos vacíos.

Una sentencia de 17 de diciembre de 2010, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, ha avalado por primera vez la entrega de una vivienda al banco, a cambio de la cancelación del total de la deuda hipotecaria. La sentencia señala que la importantísima crisis económica que estamos viviendo, según han reconocido el propio Presidente del Gobierno español, los líderes de los más importantes partidos políticos de este país, expertos económicos y diferentes líderes mundiales empezando por el Presidente de los Estados Unidos de América, tiene su origen en una causa precisa, que no es otra que la mala gestión del sistema financiero del que resultan protagonistas las entidades bancarias.



Sin embargo, una sentencia de 8 de enero de 2011 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, también de Navarra, contradice esta posibilidad y mantiene que la entrega de la vivienda al banco, no cancela el total de la hipoteca, permaneciendo la deuda, aun cuando sus propietarios han perdido la vivienda.

Esta disparidad de criterios judiciales aconseja la urgente reforma de la legislación hipotecaria introduciendo los cambios pertinentes para evitar el continuo abuso que hacen las entidades bancarias sobre los clientes, amparándose en la normativa vigente.

También el Estado ha asumido compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

La respuesta del gobierno estatal ha sido hasta la fecha tremendamente insensible, llegando a asegurar la propia Ministra de Economía, Elena Salgado, que el cambio de la legislación hipotecaria dañaría al sistema financiero, olvidándose de las enormes cantidades de dinero público que el Estado ha facilitado a las entidades financieras, mientras muchas de ellas siguen obteniendo ingentes beneficios y olvidándose de los enormes daños que los bancos y cajas han producido a millones de personas de este país.

Esta situación injusta que está afectando a miles de familias en todo el Estado, depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. De esta manera, la administración municipal se convierte en doblemente perjudicada porque se vulneran en primer lugar los derechos de sus ciudadanos y segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca y en un marco de continua reducción de las cantidades transferidas por otras administraciones, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo y a la familia de toda residencia, y la ausencia de residencia les excluye de poder ejercitar cualquier vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

En este contexto, la Federación Española de Municipios y Provincias ha anunciado recientemente que:

La FEMP pedirá al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios que analicen las modificaciones normativas oportunas para que los procesos legales de ejecuciones

hipotecarias puedan resolverse con la entrega del inmueble y, de esta forma, quede saldada la deuda en su integridad.

Con esta iniciativa, adoptada en una resolución aprobada por unanimidad, la Ejecutiva muestra el apoyo de las Entidades Locales españolas a las personas y familias que, por la actual situación de crisis, se enfrentan a la pérdida de su vivienda tras un proceso de ejecución hipotecaria.

La FEMP considera que el ámbito municipal debe implicarse en la búsqueda de soluciones a esta situación, porque es la Administración más cercana a los problemas diarios e inmediatos de la gente y la primera a la que acuden aquellos vecinos en situaciones de necesidad. Por ello, pide que se modifique la legislación actual y alude a la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra, de 17 de diciembre, que admitió la entrega de llaves de un piso para saldar la deuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de amparar a sus ciudadanos, al ser la Administración más próxima a ellos, y que como tal no puede ser insensible a los problemas que los aquejan, derivados -en este caso- de una legislación socialmente injusta, el Concejal perteneciente al Grupo Mixto Municipal en el Ayuntamiento de Tacoronte eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

1. Consciente de que, en medio de la cruel crisis que atravesamos, muchos vecinos y vecinas de nuestro municipio se ven condenados a ejecuciones hipotecarias, a perder sus viviendas y a continuar adeudando a las entidades financieras sumas de dinero que siguen lastrando sus ya precarias economías, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda manifestar su adhesión a la resolución de la Ejecutiva de la FEMP mediante la que se pide al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios que se realicen las modificaciones normativas oportunas para que los procesos legales de ejecuciones hipotecarias puedan resolverse con la entrega del inmueble y, de esta forma, quede saldada la deuda en su integridad.
2. A tal efecto, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda dirigirse al Gobierno de España instándole a que, tal y como lo ha acordado unánimemente la FEMP, en concordancia con lo que ya venían proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, promueva una modificación de legislación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede saldada, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea o en Estados Unidos de América.
3. Asimismo, este Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno del Estado a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia

sobrevenida e involuntaria, por causa de ejecuciones hipotecarias de las entidades financieras.

4. Igualmente, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda instar al Gobierno del Estado a que apruebe con carácter de urgencia medidas destinadas a paliar la situación de las familias afectadas por los desahucios ya producidos, de manera que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, garantizándose que la renta a pagar no supere en ningún caso el 30% de la renta familiar disponible.
5. Por último, este Ayuntamiento acuerda remitir esta moción a la FEMP y las asociaciones vecinales de este municipio, dando asimismo traslado de la misma a la FECAM, invitando a los Ayuntamientos de las islas a sumarse a esta iniciativa,

Tacoronte, a 28 de febrero de 2011.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones indicando que ha sido presentada por este Grupo de "Alternativa Tenerife si se puede" y que merece la pena que la conozcamos y debatamos. Se resume en que cuando una familia humilde entrega la casa por no poder hacer frente a la hipoteca bancaria, que no tenga que seguir pagando a los bancos, ya que con la entrega de la vivienda se considera que ya ha podido liquidar la deuda. Que no se debe seguir pagando la misma cuando ya no se disfruta. Las entidades bancarias al recuperar el inmueble, recuperarían su dinero y no se debe exigir a la víctima del desahucio continuar con el pago. Los Partidos Mayoritarios la estudian para intentar evitar esa segunda intromisión bancaria sobre las familias, la pobre gente que no puede hacer frente por la situación de crisis que padecemos, no solo pierde la vivienda y lo invertido en ella, sino también pasar por el calvario de seguir endeudado. Sobre ello, consideramos que en vez de inyectar dinero a la banca privada, se debería crear una banca pública con los parámetros que se defienden en la Moción.

Por Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., se manifiesta que esa banca pública ya se creó y se perdió, se trata de Argentaria.

El Sr. Alcalde continúa manifestando que si se recorta el gasto público, se anula el consumo y se bloquea la economía. Con la existencia de una banca pública se podría prestar ese dinero de manera mas humana. Estas situaciones han puesto contra las cuerdas a los pueblos en el norte de África, puede pasar en todos los países. Si no se frena los

desmanes de los poderosos, puede ocurrirnos lo que sucede en África, y no quiero ser profeta.

Por Don Adolfo Martín Pulido, del Grupo Socialista, entiende que se ha de conocer la versión de la otra parte, la banca. Considera que cuando se adquiere un préstamo se sabe lo que se firma con los bancos. No defiendo a los bancos, pero estos, y lo sabemos todos, no dan un duro a 20 pesetas. Hay que defender también la legalidad. Si bien ve la moción como noble.

Don Gonzalo Pascual Perea, también del Grupo Socialista, dice que no olvidemos que es una moción de un grupo de Alternativa, y manifiesta que hay que ver la legalidad de esta Moción. Esa Propuesta ya fue votada en contra por el Congreso de los Diputados por considerarla que va contra la Ley. El error se comete cuando, por la financiera y el particular se sobrevalora la vivienda, así como los intereses que se generan.

Don Juan Miguel le responde que esa moción la hace suya el Grupo de U.B. y considera que no es ilegal, las leyes, si son injustas, se pueden derogar o modificar por otras. Considera inmoral que se pueda cobrar dos veces la misma cosa. Se trata de un voto moral.

Por el Concejal no adscrito, Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia, considera que el fondo no está bien planteado. Cuando una persona acude a una entidad bancaria lo hace por necesidad, y el banco no la engaña, se suele firmar todo las cláusulas que establece el banco por esa razón de necesidad. Para adquirir una vivienda no se hace por el valor de tasación, a veces se supera o se deprecia según se mejore o empeore esa vivienda. En mi opinión, el Gobierno tenía que haber intervenir antes, no ahora, que ha dado dinero a las entidades bancarias para que fluya el crédito y los bancos no han cumplido. El dinero que se dio a la banca para su rescate se debió haber dado para quienes crean puestos de trabajo.

Doña Carmen Acosta, Concejal del Grupo Socialista manifiesta que está de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Plasencia pero que no se trata de moralidad, ello en respuesta a lo que manifestó el Sr. Rodríguez Acosta, sino que se trata de legalidad. Se puede modificar la normativa, que sería consecuencia de esta situación.

Don Juan Miguel manifiesta que se han producido situaciones socioeconómicas y políticas nefastas en materia económica. Es legal, claro está, pero una ley puede derogar y modificar otra.

Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., manifiesta que la Moción pide precisamente eso, que se modifique la legislación.

El Sr. Rodríguez Plasencia, manifiesta que el fondo de la cuestión es eso, que se modifique la ley.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde el Grupo de Gobierno defendemos esa moción y nos unimos a ella en todo su contenido, así como a esa Alternativa de ciudadanos asumiendo todo lo que se ha dicho.

El Sr. Pascual Perea, se manifiesta de acuerdo con la anterior intervención del Sr. Rodríguez Plasencia, en cuanto manifestó que cuando una persona va a un banco y firma lo que firma. Considera que esta Moción es posterior a la votación del Congreso de los Diputados. Considera interesante el punto tercero de la Moción, en cuanto establece una moratoria en los términos de la propia moción.

El Sr. Rodríguez Plasencia considera que el banco tiene potestad para establecer moratorias respecto de las deudas de sus clientes.

Por el Sr. Alcalde se cierran las intervenciones, manifestado el apoyo de U.B. a esta Alternativa de ciudadanos.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por 7 votos a favor (6 de Unión Bagañeta y uno del Concejal no adscrito) y cuatro abstenciones del Grupo socialista, aprobar la Moción que precede.

#### **4.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las catorce horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE